

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De Orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario de esta Presidencia del Gobierno se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 8.767, promovido por don José Corchs González y otros contra Orden de la Presidencia del Gobierno de 26 de julio de 1967, sobre pase de los demandantes al Cuerpo General Administrativo, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo que don José Corchs González, doña María Dolores Martínez Gómez, don Antonio Serrano Cerezo, doña Marina Martínez Yusti, doña Pilar Ruiz Urriola, doña María Dolores de Juan Blanco, don Gustavo Arroyo Noguero y don Juan Luaces Hermida, Auxiliares administrativos del Parque Móvil de Ministerios Civiles, interpusieron contra la Orden de la Presidencia del Gobierno de 26 de julio de 1967 y Resolución de 6 de marzo de 1968—no del 12 de marzo de 1968, fecha del traslado—, relativa a la reposición, que denegaron su pase al Cuerpo General Administrativo, debemos declarar y declaramos hallarse ajustadas a Derecho; sin especial imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 12 de noviembre de 1969.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De Orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario de esta Presidencia del Gobierno se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 8.294, promovido por don Rodrigo Peña García contra denegación presunta por la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas de solicitud sobre indulto de sanciones, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo entablado por don Rodrigo Peña García contra la desestimación presunta de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas de la petición que en 30 de diciembre de 1966 le dirigió aquél solicitando indulto y señalamiento de pensión de retiro, debemos declarar y declaramos válido y subsistente el acto recurrido, por ser conforme a derecho; sin costas.»

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 12 de noviembre de 1969.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario de esta Presidencia del Gobierno se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos,

la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 8.875, promovido por don Eduardo Díaz Falcón contra resolución de la Presidencia del Gobierno de 5 de marzo de 1968, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo promovido por don Eduardo Díaz Falcón debemos absolver y absolvemos a la Administración de la demanda interpuesta por el mismo contra resolución de la Presidencia del Gobierno de 5 de marzo de 1968, que desestimó recurso de reposición contra la Orden de dicha Presidencia de 26 de julio de 1967, referente a la relación de funcionarios del Cuerpo Auxiliar que pasaron a integrarse en el Cuerpo Administrativo, cuyas resoluciones declaramos firmes y subsistentes, sin hacer especial condena de costas.»

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 12 de noviembre de 1969.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario de esta Presidencia del Gobierno se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 7.737, promovido por doña María Asunción López Cardona contra resoluciones de esta Presidencia del Gobierno de 5 de diciembre de 1966, aclaradas por la de 12 de enero de 1967 y 10 de octubre del mismo año, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo que doña María Asunción López Cardona, perteneciente al Cuerpo General Auxiliar, interpuso contra las resoluciones de la Presidencia del Gobierno de 5 de diciembre de 1966, aclaradas por la de 12 de enero de 1967 y 10 de octubre de igual año, ésta referente a la reposición que denegaron a la actora la situación de supernumerario, debemos declarar y declaramos hallarse ajustadas a derecho en su determinación sustancial, sin especial imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 12 de noviembre de 1969.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 4 de noviembre de 1969 por la que se autoriza a la Empresa «Ansa-Radiaciones, S. A.», de Barcelona, el uso de la radiación gamma de cobalto 60 para la inhibición de la brotación de patatas de consumo.

Ilmo. Sr.: Con fecha 19 de febrero de 1968, don Manuel Guerrero de Castro, en calidad de Consejero-Delegado de la Empresa «Ansa-Radiaciones, S. A.», con domicilio en Vía Layetana, número 77, solicita de este Ministerio autorización para el uso de la radiación gamma de cobalto 60 para la inhibición de la brotación de patatas de consumo, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 2725/1966, de 6 de octubre.